



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA Y PAGOS A TERCEROS

BASE JURÍDICA

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y otras normas. Normas que regulan la actuación de la Conselleria y en particular la Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de la Generalitat del Consell; Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat y otras normas reguladoras.

Otras normas: Ley 2/2015 de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, Leyes de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio, Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y gestión de la función pública Valenciana, Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de tasas, Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Govern Valencià, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, Decreto 25/2017, de 24 de febrero, por el que se regulan los fondos de caja fija, Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión contable, fiscal, de facturación, administrativa y pagos a terceros.

Gestión contable de los capítulos de gasto e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto (incluida la gestión y recaudación voluntaria de las tasas correspondientes) y caja fija.

Fiscalización e intervención de las cuentas.

Elaboración de información económica y presupuestaria a efectos del control parlamentario.

COLECTIVO (personas cuyos datos pueden ser tratados)



Proveedores y contratistas. Acreedores. Empleados públicos Personas beneficiarias de ayudas y subvenciones.
ORIGEN DE LOS DATOS La propia persona interesada.
CATEGORÍA DE DATOS Datos identificativos: DNI/NIF/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, firma. Datos de contacto: dirección (postal, electrónica) y teléfono. Datos profesionales: empresa, cargo, puesto. Otro tipo de datos: Datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS En cumplimiento de las obligaciones legales, misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, podrán ser destinatarios de los datos personales otros órganos de la Administración Pública (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo), Agencia Tributaria Valenciana para el supuesto de recaudación ejecutiva de tasas, Autoridades de Control en materia de protección de datos, órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, Agencia Antifraude, IGAE, Defensor del Pueblo, Corts Valencianes, Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, Delegado de Protección de Datos de la Generalidad Valenciana y terceros sujetos de derecho privado cuando, en su caso, se aprecie un interés legítimo de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. Terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de la Conselleria y/o de la Generalitat Valenciana para la prestación de servicios, siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el encargo de tratamiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES No están previstas.
PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y, por los plazos establecidos en las normas vigentes para el cumplimiento de obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo establecido en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD



Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.